

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 104-2020-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 23 de julio del 2020.

**VISTO** : El Acta Extraordinaria N°007-2020-CSST-EPS ILO S.A. de fecha 22 de julio de 2020 e Informe N°075-2020-OSST/GG-EPS ILO S.A. con Proveído de la Gerencia General, solicita Aprobar El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo, según Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según Decreto Supremo N°020-2020-S.A. publicado el 04/06/2020 el Ministerio de Salud proroga el Estado de Emergencia Sanitaria (EES) declarada por Decreto Supremo N°008-2020-S.A. por 90 días calendarios, esto es desde el 10 de junio de 2020 hasta el 7 de setiembre de 2020, no está demás señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del COVID 19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea.

La pandemia de COVID 19 puede tener un gran impacto en la continuidad de servicios de la empresa, afectando a los propios trabajadores, a los proveedores y a los usuarios, limitando así su capacidad de operación, adquisición de suministros y restringiendo las facilidades para el cobro de su servicio. En consecuencia el impacto de la emergencia sanitaria generara un gran impacto en el funcionamiento normal de la empresa. Por lo que resulta urgente y necesario establecer mecanismos que permitan proteger a los trabajadores, quienes son unos de los principales activos de nuestra empresa mediante lineamientos preventivos y las medidas de observancia obligatoria que deberán seguir los trabajadores en el proceso progresivo de retorno a las actividades laborales presenciales al termino del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y tiene como finalidad preservar la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad para todos los trabajadores en el desempeño de las funciones, estableciendo medidas de prevención, protección, así como el mantenimiento y salubridad de los ambientes en la Empresa para evitar la propagación del COVID 19.

En ese sentido la EPS ILO S.A. no ajena a la problemática nacional y mundial a causa de la pandemia COVID 19 y en cumplimiento de las disposiciones de las autoridades competentes, ha elaborado el presente Plan con la finalidad de contribuir con la prevención y control del contagio en el ámbito laboral y de las relaciones conexas que deriven de ello, buscando el bienestar de los trabajadores con medidas alternativas para el desarrollo de sus funciones.

Que, mediante Acta Extraordinaria N°007-2020-CSST-EPS ILO S.A. celebrada el 22 de julio de 2020, el Comité de Seguridad y Salud, solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo según Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, cuyo objetivo general es Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID 19, por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución, precisándose que esta entidad ya

**EL PERÚ PRIMERO**



cuenta con el referido Plan debidamente aprobado por lo que el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS ILO S.A., corresponde a una actualización del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO**, conforme a las pautas dispuestas en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, que en folios 39 forma parte integrante de la presente Resolución y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia comercial y la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo quienes quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, así mismo póngase en conocimiento del Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a actualizar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 de la EPS ILO S.A.", en el Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementen de forma inmediata el Plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer al jefe de la Oficina de Informática proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A ([www.epsilo.com.pe](http://www.epsilo.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **E.P.S. ILO S.A.**

  
CPC. SÓLANGE AGRAMONTE FLORES  
GERENTE GENERAL  
COD. MATRÍCULA 20-186

**EL PERÚ PRIMERO**

 [www.epsilo.com.pe](http://www.epsilo.com.pe)  
 Av. Miramar P. Prima Mz C S/N, Ilo  
 (051)-053-481661  
 956-326-866